

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 1964

Núm. 34

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

##### CIRCULAR

Se llama la atención de todos los Alcaldes y Corporaciones Locales de la provincia, sobre las Circulares publicadas en este BOLETIN OFICIAL de fechas 29 de enero y 5 de febrero sobre operaciones excepcionales de Tesorería.

León, 7 de febrero de 1964.

El Gobernador Civil interino,

584 José Eguitaray Pallarés

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

•Frutales riego única, 639 pesetas.  
Cereal regadío noria, 1.<sup>a</sup>, 550 pesetas.  
Cereal regadío noria, 2.<sup>a</sup>, 459 pesetas.  
Cereal regadío noria, 3.<sup>a</sup>, 367 pesetas.  
Viña secano 1.<sup>a</sup>, 452 pesetas. Viña secano 2.<sup>a</sup>, 372 pesetas. Viña secano 3.<sup>a</sup>, 251 pesetas. Frutales secano única, 270

pesetas. Cereal secano 1.<sup>a</sup>, 183 pesetas. Cereal secano 2.<sup>a</sup>, 145 pesetas. Cereal secano 3.<sup>a</sup>, 93 pesetas. Cereal secano 4.<sup>a</sup>, 41 pesetas. Arboles de ribera única, 351 pesetas. Prado secano única, 163 pesetas. Eras única, 183 pesetas. Erial a pastos única, 21 pesetas. Pastizal única, 80 pesetas. Improductivo, sin valor.»

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 3 de febrero de 1964. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

555

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### AVISO

##### Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa María de la Isla (León) por Decreto de 24 de julio de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

VICEPRESIDENTE: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

VOCALES: D. José María Carbajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

D. Eumenio Santos Santos, Jefe de la Hermandad de Santa María de la Isla.

D. Esteban Fernández Martínez, Alcalde de Santa María de la Isla.

D. Ramiro Miguélez Bernardo y D. Isaías Martínez Vega, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Santa María de la Isla.

D. Sixto Santos Gutiérrez, representante de los arrendatarios y aparceros.

SECRETARIO: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

La Bañeza, 4 de febrero de 1964.—  
El Presidente de la Comisión Local,  
Luis Fernando Roa Rico.

582

Núm. 305.—320,25 pts

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
22 de febrero	Aurora	Hierro	13.192	Corporales	Truchas	Dr. Luis Vicente Aparicio	León	—	Paloma núm. 12.327

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 7 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

621

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la Provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombres y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Domitila Pérez Martínez	Corta abusiva	Esla	Villafler	Retirar el escombro	50,—
Domingo Azpeitia Aruzabala	Vertor escombros	Torio	León	—	250,—
Luis Rubio Fuentes	Extrac. áridos	Orbigo	Cebrones del Río	—	500,— y 1 500 ind.
Ramón Sánchez Ribero	Idem	Bernesga	León	—	500,— y 1 500 ind.
Felipe Fernández Fernández	Idem	Porma	Bonar	Cesar en el riego	50,—
Quirino Fernández González	Riego abusivo	C. Regantes de Cifuentes	Gradefes	Idem	50,—
Nicasio Soto Bayón	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
Juan Tobado Barbado	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
José Ortiz González	Idem	Idem	Idem	Idem	100,—
Emilio Rodríguez Pescador	Idem	Idem	Idem	Idem	125,—
Valeriano Fernández Soto	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
José Fernández Soto	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
Lucas Sánchez Aragón	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
Bernabé Sánchez Aragon	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
Manuel López Andrés	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
David Carón Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	50,—
Angel García Molero	Idem	Orbigo	Pozuelo del Páramo	Legalización	200,—
Venancio Fernández García	Idem	Idem	Idem	Idem	200,—
Hermínio Molero Molero	Idem	Idem	Idem	Idem	250,—
Pedro Acero Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Idem	250,—
		Valderadney	Joara	Idem	50,—

Valladolid, 31 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

551

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

C.—219

### CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en Orden fecha 25 de enero último, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha al Sr. Director de Eléctricas Leonesas, S. A., Independencia, 1, León, digo lo que sigue:

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a Eléctricas Leonesas, S. A., por Orden Ministerial de 15 de marzo de 1958, para aprovechar aguas del río Tera, en los términos municipales de Galende, Trefacio y Cobrerros (Zamora), con destino a producción de energía eléctrica.

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar dicha concesión, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º La Entidad concesionaria viene obligada a la presentación en el plazo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha en que se le notifique la rehabilitación, de un Proyecto reformado del aprovechamiento concedido, en el que, respetando las características del mismo, expresadas en la concesión figure como cota máxima de embalse la 1004,50.

2.º Los plazos para la ejecución de las obras, serán los determinados en la cláusula segunda de la concesión, computándose el establecido para su comienzo a partir de la fecha de publicación de la rehabilitación en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.º La Sociedad concesionaria deberá presentar durante el plazo de aceptación de estas condiciones, el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, una fianza extraordinaria de 4.399.430,49 pesetas a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Dicha fianza extraordinaria servirá para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de aprobarse el acta de reconocimiento final de las obras.

4.º La inspección de las obras durante su ejecución tendrá carácter permanente, y tanto ésta, como la que habrá de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria, el abono de las tasas que resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

5.º Quedan vigentes todas las cláusulas establecidas en la concesión otorgada por Orden Ministerial de 15 de marzo de 1958, en cuanto no resulten modificadas por las de esta resolución.

En todas las condiciones de la ex-

presada concesión en que figure la Confederación Hidrográfica del Duero se entenderá sustituida por la Comisaría de Aguas del Duero, con la sola excepción del primer párrafo de la condición cuarta de aquélla.

6.º Caducará la concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con sujeción a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en el Reglamento de aplicación de la misma.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto refundido de la Ley de Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondientes para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad concesionaria.

Lo que traslado a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 5 de febrero de 1964.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

574 Núm. 310.—598,50 ptas.

### ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Presa «El Bosque», de Cuadros (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Bernesga, en término municipal de Cuadros, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros o en esta Comisaría,

sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.861).

Valladolid, 5 de febrero de 1964.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

575 Núm. 307.—194,25 ptas.

\*\*\*

Comunidad de Regantes de Devesa de Curueño y Vegas del Condado, Titulada Presa Grande y Presa Nueva, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Curueño en término municipal de Santa Colomba de Curueño, con destino a riegos.

Como título justificativo al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.686).

Valladolid, 24 de octubre de 1963.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

258 Núm. 309.—204,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Por medio del presente se hace público que este Ayuntamiento, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acordó modificar las tarifas de la Ordenanza núm. 27 sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, a fin de que pueda ser examinada, durante el plazo reglamentario y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la misma.

Alija del Infantado, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde (ilegible).

544 Núm. 299.—78,75 ptas.

### Ayuntamiento de Torneo

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento sobre

Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se pone en conocimiento del público en general y de los interesados aspirantes, que los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, del 18 de diciembre pasado, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día quince de abril próximo, a las once de la mañana.

Toreno, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Valladares.

579 Núm. 304.—99,75 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Marne

Aprobadas las Ordenanzas que gravan el disfrute de las eras de trillar, así como la de pastos comunales y las cuentas de los años 1962 y 1963, se hacen públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de las reclamaciones que durante el plazo de quince días pudieran presentarse contra las mismas.

Marne, 31 de enero de 1964.—El Presidente, Miguel Llamazares.

534 Núm. 311.—63,00 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 97 de 1963 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado por D. Gustavo Santos Falagán, mayor de edad, industrial y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante este Tribunal en el recurso de referencia por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados y de otra como demandado-apelante por D. Ubaldo Pozuelo Lorenzana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Conforcos, que ha estado representado por el Procurador D. Samuel Alonso García y defendido por el Letrado D. Teodosio Garrachón Juárez, sobre proclamación de cantidad.

Parte dispositiva: Fallamos.— Que

estimando el recurso de apelación seguido por D. Ubaldo Pozuelo Lorenzana, contra la sentencia dictada en los autos de que este rollo dimana, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza, debemos revocarla y la revocamos y en su lugar desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos de la misma promovida por D. Gustavo Santos Falagán, al demandado D. Ubaldo Pozuelo Lorenzana, sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Vicente Tejedo Cañada. 452

### Requisitoria

Bernardo Tomás García García, de 42 años de edad, hijo de Bernardo y Sofía, soltero, natural y vecino de Villaseca de Laciñana, minero, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario número 50 de 1963, por tenencia ilícita de arma, seguido por este Juzgado, comparecerá ante el mismo en el término de cinco días a fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de León en el sumario expresado, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la misma que, de ser habido, se proceda a su prisión y traslado a la Audiencia Provincial de León, a disposición de la Audiencia de dicha capital, a resultas de la expresada causa.

Murias de Paredes, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible). 543

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

#### Mutualidad de Previsión Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de esta Mutualidad y en consonancia con lo acordado por la Asamblea General de 27 de octubre de 1955, se convoca a Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial el próximo día 27 del actual, a las diez horas en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de mutualistas para este acto, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las once horas del mismo día

y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Memoria de Secretaria.
- 3.º—Cuentas.
- 4.º—Posibles modificaciones a la vista del Capítulo V de la Instrucción 2.ª de la Ley 108/1963.
- 5.º—Ruegos y preguntas admitidos y presentados por escrito, con tres días de antelación al menos, en la Secretaria de la Mutualidad.

León, 5 de febrero de 1964.—El Vicepresidente en funciones, (ilegible).

619 Núm. 316.—183,75 ptas.

## Comunidad de Regantes

de Puerto de Arriba, Puerto de Abajo, y La Presica, de Carbajal de la Legua

Por el presente se convoca a todos los Comuneros a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero próximo venidero, a las cinco de la tarde en el sitio de costumbre, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Liquidación de cuentas por el Sindicato, del ejercicio del pasado año.
- 3.º Propositiones que se formulen por los Comuneros por escrito, y que se presenten con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.
- 4.º Ruegos y preguntas.

De no asistir número suficiente de partícipes a dicha hora, la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las seis de la tarde del mismo día, bajo el mismo orden, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen con cualquier número de Comuneros que asistan.

Carbajal de la Legua, 29 de enero de 1964.—El Presidente, Luis Robles. 439 Núm. 308.—141,75 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío

Aprobado por esta Hermanidad en sesión del Cabildo, el presupuesto de ingresos y gastos de la misma, formado para el ejercicio económico de 1964; se halla de manifiesto al público en la Secretaria de esta Entidad, por un plazo hábil de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean en derecho, pasado éste no serán admitidas.

Garrafe de Torío, a 28 de enero de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).

403 Núm. 306.—84,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación  
1964